



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 15058783 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de TORATTO FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORPORACION INMOBILIARIA SANTA LEONOR S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

ASIENTO A00001.-

(...)

DE LA GERENCIA

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DE LA GERENCIA GENERAL

LA GERENCIA GENERAL TIENE LAS FACULTADES DE GESTIÓN Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO. SU MANDATO ES INDEFINIDO, EMPERO PUEDE SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL.

A) FACULTADES BANCARIAS Y DE SEGUROS:

- EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO A EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS COMO SON: ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS; Y GIRAR CON EllAS; GIRAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS, CERTIFICADOS CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS Y CUALQUIER CLADE DE DOCUMENTO MERCANTILES Y CIVILES; OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, MOBILIARIA Y DE CUALQUIER FORMA. PODRÁ CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD , SOLICITAR AVANCES DE CUENTAS CORRIENTES, GIRAR SOBRE DICHO FONDOS, SOLICITAR FIANZAS , RETIRAR IMPOSICIONES EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, SOLICITAR PÓLIZAS DE SEGURO, CONCEDER CRÉDITOS, ADEMÁS PODRÁ EFECTUAR LAS DEMÁS OPERACIONES QUE SE ENCUENTREN NORMADAS EN LA LEY DE BANCOS , LEY DE TÍTULOS VALORES Y CÓDIGO DE COMERCIO; PARA TAL EFECTO PODRÁ SUSCRIBIR CUANTO DOCUMENTO DE CRÉDITO O DE CAMBIO FUERE NECESARIO, FIRMAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE; INDICANDO ADEMÁS QUE ESTÁ FACULTADO A EFECTUAR OPERACIONES NORMADAS POR LEYES ESPECIALES, COMO SON CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN TODAS SUS MODALIDADES, LEASING, LEASE BACK Y PODRÁ OPERAR CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO MEDIANTE EL MANEJO DE WARRANTS. PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS DE SEGURO EN SUS DISTINTAS MODALIDADES Y ENDOSAR LAS POLIZAS COMO CORRESPONDA.

A) FACULTADES DE OPERACIONES COMERCIALES. - EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO A LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS EN GENERAL, SIGUIENDO LAS FORMALIDADES DE LA LEY, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES; QUEDANDO EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE PODRÁ EJERCER TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

A) FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y/O GRAVAMEN. - EL GERENTE GENERAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



- 1) FACULTADES PARA DISPONER DE LOS BIENES DE LA EMPRESA O GRAVARLOS CON HIPOTECAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, SIN QUE EL PRESENTE SEA TACHADO DE INSUFICIENTE.
- 2) FACULTAD PARA COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, EN GENERAL PODRÁ DISPONER DE LOS BIENES DE LA EMPRESA, SEAN MUEBLES Y/O INMUEBLES, ASI COMO GRAVARLOS, PODRÁ ADEMÁS REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LICITACIONES, CELEBRAR TRANSACCIONES, COMPROMISO ARBITRAL Y EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE LA LEY O EL ACTO JURÍDICO REQUIERE DE PODER ESPECIAL, CONFORME LO PRESCRIBEN LOS ARTÍCULOS 156 Y 167 DEL CÓDIGO CIVIL.
- 3) OTORGAR FIANZA SOLIDARIA, INCLUSIVE PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCERO, A FAVOR DE SI MISMO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.
- 4) SOLICITAR TODO TIPO DE CRÉDITOS PARA CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECARIA, OTORGAR FIANZA SOLIDARIA PARA GARANTIZAR A TERCEROS O A FAVOR DE SI MISMO.
- 5) CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECARIA A FAVOR DE TERCEROS Y A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y A FAVOR DE SI MISMO.
- 6) ENAJENE EN UN SOLO ACTO, ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL.
- 7) CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL PUDIENDO DELEGAR UNA O MÁS FACULTADES PARA LOS FINES DE REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO.
- 8) CELEBRAR CONTRATOS DE PERMUTA, PROMESA DE COMPRAVENTA, OPCIONES, ARRAS SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.

A) FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL:

1) PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES DEL FUERO COMÚN, PRIVATIVO Y ARBITRAL, CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS, INICIANDO TODO TIPO DE ACCIONES O EXCEPCIONES, SEAN CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVAS, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DEL MISMO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD, OTORGAR CONTRACAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERÉS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS. PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON LAS MÁX AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

2) PODRÁ PARTICIPAR EN CUALQUIER PROCESO DE ARBITRAJE, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1071.

3) PODRÁ INTERPONER TODO TIPO DE DENUNCIAS POLICIALES Y PENALES, PRESTANDO DECLARACIONES PREVENTIVAS A QUE HUBIERA LUGAR, SUSCRIBIR TODO TIPO DE RECURSOS E INTERPONER LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS QUE FUEREN NECESARIOS Y EN GENERAL PODRÁ INTERVENIR EN EL PROCESO, PUDIENDO CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL.

ESTAS MISMAS PRERROGATIVAS PODRÁN EJERCERLAS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE TRABAJO, GOZANDO EN ESTE ÚLTIMO CASO, ADEMÁS, DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN MATERIA LABORAL POR EL DECRETO LEY N° 26636 Y EL DECRETO LEY N° 25993 Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, CONEXAS Y MODIFICATORIAS EXISTENTES O QUE SE DICTEN EN EL FUTURO. EN MATERIA TRIBUTARIA GOZARÁ DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 23° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO Y EN ASUNTOS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA CON LAS PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 23° DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

A) FACULTADES LABORALES Y ADMINISTRATIVAS

1) PODRÁ CONTRATAR AL PERSONAL DE LA EMPRESA, SEAN ESTOS PARA OCUPAR CARGO DE GERENTES, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS DE PRIMER NIVEL O PRINCIPALES, PERSONAL AUXILIAR O SUBALTERNO, OBREROS LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPEWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



Y CUALQUIER TIPO O CLASE DE PERSONAL QUE SE REQUIERA EN LA EMPRESA, PUDIENDO PACTAR EL SUELDO, LA FORMA DE RETRIBUCIÓN, DETERMINAR SUS FUNCIONES, ASÍ COMO DECIDIR LOS DESPIDOS, SALIDAS, EXPULSIONES O RENUNCIAS DE ESTOS.

2) PODRÁ FIRMAR BOLETAS DE PAGO DE TODO EL PERSONAL DE LA EMPRESA, SEA CUAL FUERE EL CARGO QUE OCUPEN.

3) PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE MUNICIPALIDADES, SUNAT, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA-SAT, INDECOPI Y OTRAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, FORMULANDO TODA CLASE DE PETICIONES, SOLICITUDES DESCARGOS, PROMOVER PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS, APELACIONES, RECONSIDERACIONES, REVISIONES, SEAN ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, CANCELAR O RECLAMAR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

4) PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA INDEPENDIZACIÓN, DECLARACIÓN DE FÁBRICA, ASI COMO LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE DECLARATORIA DE FABRICA RESPECTO DE SUS BIENES INMUEBLES, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NORMADO POR LEY 27157, SU REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS Y TODO TIPO DE TRÁMITE, DILIGENCIA O PRESENTACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO O RECURSO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, MUNICIPAL, REGISTRAL, NOTARIO PÚBLICO.

5) PODRÁ INSCRIBIR EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS- SUNARP, ACUMULACIÓN DE INMUEBLES, DEMOLICIONES, DECLARATORIA DE FÁBRICA, INDEPENDIZACIONES, REGLAMENTO INTERNO, SERVIDUMBRES DE PASO, MODIFICACIÓN DE ÁREA, ACLARATORIAS, JUNTA DE PROPIETARIOS, NUMERACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ASI COMO LA FIRMA DE TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS MISMOS.

6) GOZA DE LA MÁS AMPLIA REPRESENTACIÓN CONFORME A LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, PUDIENDO PRESENTAR TODO TIPO DE DECLARACIONES Y ESCRITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, QUEDANDO INVESTIDA CON LAS FACULTADES DEL ARTÍCULO 115° DE DICHO CUERPO NORMATIVO, INCLUYENDO FACULTADES O PODERES ESPECIALES DE FORMULAR PETICIONES O RECLAMOS, PLANTEAR DESESTIMIENTO, PRESENTAR TODO TIPO DE RECURSOS Y/O SOLICITUDES ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y ENTIDADES PRIVADAS.

A) FACULTADES DE REPRESENTACIÓN SOCIETARIA:

1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS, JUNTAS DE SOCIOS, ASAMBLEAS, COMITÉS, COMISIONES Y ÓRGANOS DIRECTIVOS DE SOCIEDADES Y ENTIDADES EN LOS QUE LA SOCIEDAD PUDIERA TENER ACCIONES, PARTICIPACIONES, INTERÉS O INJERENCIA, CON FACULTADES TOTALES.

2) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL O LOCAL EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ, INCLUYENDO MINISTERIOS, ENTIDADES PÚBLICAS, DEPENDENCIAS, MUNICIPALIDADES ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DEMÁS, PARA PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCESOS DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS QUE DICHAS ENTIDADES CONVOQUEN YA SEA QUE SE TRATE DE CONTRASTOS PÚBLICOS, VENTAS O SUMINISTROS DIRECTOS O QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE PROCESOS DE COMPRA AL EXTRANJERO, CONTRATACIONES INTERNACIONALES, LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSOS PÚBLICOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS, ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTÍA Y SIMILARES, EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS (PERUANOS O EXTRANJEROS), OFERTAS, SUBASTAS, COMPRAS, SUBASTA INVERSA, CONCURSOS DE CUALQUIER TIPO O FORMA DE PRECIOS, CONVOCADOS POR CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA O ENTIDAD PRIVADA, EN CONSECUENCIA, Y MENCIONÁNDOSE SÓLO DE FORMA REFERENCIAL, PODRÁ PRESENTAR OFERTAS, PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, PUDIENDO DELEGAR TALES FACULTADES; REALIZAR CONSULTAS Y/O FORMULAR OBSERVACIONES A LAS BASES, ANALIZAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS, Y APELAR LAS OBSERVACIONES NO ACEPTADAS; SUSCRIBIR ACTAS Y REALIZAR TODO ACTO Y/O GESTIÓN, ASÍ COMO SUSCRIBIR TODO DOCUMENTO NECESARIO PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS.

A) FACULTADES CONTRACTUALES:

1) ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES DE ACTIVO FIJO, Y BIENES DE OTRA NATURALEZA.

1) NEGOCIAR, CELEBRAR Y EJECUTAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE CONTRATOS DE PRÉSTAMO, DE APERTURA Y MODIFICACIÓN DE LÍNEAS DE CRÉDITO, DESCUENTOS O DE SOBREGIRO, DE AVANCE O ANTICIPO EN CUENTA, DE FINANCIAMIENTO PRE Y/O POST EMBARQUE DE MERCADERÍAS, DE CARTAS DE CRÉDITO, DE CRÉDITO DOCUMENTARIO, DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING), DE RETRO - ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASE BACK) RESPECTO DE BIENES MUEBLES, DE SWAP, DE COBRANZA ESPECIAL (FACTORING), DE SUSCRIPCIÓN TRANSITORIA CON GARANTÍA DE COLOCACIÓN (UNDERWRITING), DE FIDEICOMISO, DE REPORTE Y PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS DE CUALQUIER OTRA CLASE, NATURALEZA Y BAJO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



CUALQUIER MODALIDAD Y CONDICIONES, SIN GARANTÍA O GARANTIZADOS CON PRENDA CON O SIN DESPLAZAMIENTO, PRENDA CON ENTREGA FÍSICA O JURÍDICA, WARRANTS, COBRANZAS, VALORES, FONDOS, DEPÓSITOS, FIANZA, AVAL Y/O CUALQUIER OTRA GARANTÍA, CON FACULTADES PARA EJECUTAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS Y CANCELARLOS, RETIRAR, DISPONER Y ADMINISTRAR LOS FONDOS QUE EN VIRTUD DE ELLOS OTORGUEN O SE AUTORICE A LA SOCIEDAD.

2) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O DE SER EL CASO RESOLVER LOS CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES, ASIMISMO CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y EN GENERAL CUALQUIER ENAJENACIÓN A TITULO ONEROSO O GRATUITO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PACTANDO EL PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO, PUDIENDO CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA SOBRE LOS MISMOS, ADEMÁS DE PODER LEVANTAR O CANCELAR DICHS GRAVÁMENES., SUSCRIBIENDO TODA CLASE DE DOCUMENTOS TANTO PÚBLICOS Y/O PRIVADOS. ASIMISMO, TAMBIÉN PODRÁ PACTAR TODO TIPO DE CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS, TANTO INNOMINADOS COMO NOMINADOS, PACTANDO EL PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; CEDER, TRANSFERIR, GRAVAR, ADJUDICAR, HIPOTECAR, PRENDAR, PERMUTAR, Y DAR EN USO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE LE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD, TRANSIGIR OBLIGACIONES; CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMOS O MUTUOS, ARRENDAMIENTO PASIVO Y ACTIVO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE SUMINISTRO, DE GARANTÍA, ESTABLECIENDO EL MONTO Y DEMÁS CONDICIONES INHERENTES SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; FIRMANDO TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN CIVILES O MERCANTILES, TÍPICOS, ATÍPICOS, Y/O PROVENIENTES DE LOS USOS Y COSTUMBRES MERCANTILES Y/O BANCARIOS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA TALES FINES.

3) CELEBRAR, RESOLVER, RESCINDIR Y MODIFICAR, ADMINISTRAR SIN LIMITACIÓN ALGUNA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, ARRENDAR, SUB-ARRENDAR, ARRENDÁNDOLOS POR LOS PLAZOS, MONTOS DE ARRIENDOS Y DEMÁS CONDICIONES; COBRANDO Y RECIBIENDO EL IMPORTE DE LOS ARRIENDOS; PUDIENDO REALIZAR LOS GASTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y REFACCIONES DE TODA CLASE; OTORGANDO Y EXIGIENDO LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS DE CANCELACIONES POR DOCUMENTOS SIMPLES O POR ESCRITURAS PÚBLICAS.

4) CONTRATAR SEGUROS, ENDOSAR LAS PÓLIZAS Y CANCELARLOS, PUDIENDO COBRAR LAS INDEMNIZACIONES POR SINIESTRO ASEGURADO.

1) SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS CONTRATOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE SERVIDUMBRE, SERVIDUMBRE DE PASO, SERVIDUMBRE DE PASO GRATUITO Y ONEROSO A FAVOR DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA LUZ DEL SUR, EDELNOR, ENEL, PRESTADORAS DE AGUA POTABLE, SEDAPAL, O CUALQUIER OTRA EMPRESA POR CREARSE.

OTRAS FACULTADES:

1) ASUMIR OBLIGACIONES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD DIVERSAS A LAS ESTABLECIDAS ESPECÍFICAMENTE EN EL PRESENTE ARTÍCULO.

2) DELEGAR, SUSTITUIR Y OTORGAR PODERES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD

(...)*

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

EN LA CIUDAD DE LIMA. DISTRITO DE UNCE. A LOS TRES DIAS DEL X1ES DE MAYO DEL AÑO IX)S MIL VEINTIDOS, JORGE LUISGONZALES LOLI, ABOGADO NOTARIO DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
32928246
Solicitud N° 2023 - 2816662
09/05/2023 09:33:49

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2023-99999-921562 S/ 30.00
Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por SUCATICONA YUJRA, DELIA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 14:49:09 horas del 09 de Mayo del 2023.



DELIA SUCATICONA YUJRA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.